



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-17/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDXII/PES/001/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cuatro de junio de dos mil diecinueve.-----
VISTAS las cuentas que anteceden de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el treinta de mayo del presente año, se recibió vía correo electrónico, en la cuenta oficial secretariageneral@tje-bc.gob.mx, Informe Circunstanciado signado por Lauro Pablo Briones Sánchez, Consejero Presidente del XII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

En la diversa se hizo constar que el primero de junio de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio número IEEBC/CDXII/417/2018, signado por Lauro Pablo Briones Sánchez, Consejero Presidente del XII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, anexando el original del Informe Circunstanciado mencionado anteriormente, manifestando ser en cumplimiento al requerimiento de treinta de mayo del año en curso. Conforme a lo dispuesto por el artículo 291, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -----

----- ACUERDO:-----
ÚNICO.- Se tiene al XII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de treinta de mayo del año en curso, documentación que se ordena agregar al expediente principal para que obre como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General de Acuerdos, ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO quien autoriza y da fe.-----

